



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La sanción del Decreto N° 11/18, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprueba un Convenio de Cooperación con el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires.

Que el objeto del citado Convenio alcanza para la realización de los trabajos de asistencia profesional, proyectos de investigación, desarrollo de contenidos específicos, publicaciones, exposiciones, conferencias, visitas guiadas y otras actividades.

Que el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires brindará a la Municipalidad de Balcarce orientación técnico científica y difusión en el marco de sus actividades habituales y propias, en relación al proyecto “Desarrollo de un Parque Geológico Urbano como procedimiento Educativo y Participativo para la recuperación de pasivos ambientales mineros en el Partido de Balcarce”.

Que el citado instrumento debe ser aprobado por el H. Concejo Deliberante mediante el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 58/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto N°
----- 11/18, mediante el cual se aprueba un Convenio de Cooperación con el
Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----